



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500171113

Fecha: 17-04-2018



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** Dr. MIGUEL URIBE TURBAY  
Secretario Distrital de Gobierno

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** Auditoría Alcaldía Local de Usme (cuentas por pagar).

Respetado Doctor:

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la presente vigencia, en el componente de Auditorías Especiales a los Fondos de Desarrollo Local, enfocadas en contratación, me permito remitir anexo al presente el Informe de Auditorías Especial del Fondo de Desarrollo Local de Usme. A continuación, detallo objetivos y alcance del presente informe:

### Objetivo:

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en el proceso de Gestión Corporativa Local en las veinte localidades, enfocado en el análisis de las cuentas por pagar acumuladas de vigencias anteriores.

### Alcance:

La evaluación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en lo que respecta a los procesos de liquidación contractual en las diferentes modalidades, acumulados desde vigencias anteriores en el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Este informe será socializado al líder del proceso y se deben tomar las acciones en caso de requerirse.

Cordialmente,

**LADYJOHANNA MEDINA MURILLO**

*C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local*

*C.C. Dra. Sandra Patricia Castiblanco Monroy - Directora para la Gestión del Desarrollo Local*

*C.C. Dra. Adriana Lucía Jiménez Rodríguez - Directora Jurídica*

Proyectó: Wilson Capera Rodríguez

Revisó: Olga Milena Corzo Estepa

Aprobó: Lady Johana Medina Murillo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500171113

Fecha: 17-04-2018



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de emisión del informe: 16 de Abril de 2018

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	14	Mes	03	Año	2018	Desde	15-03-18 D/M/A	Hasta	27-03-18 D/M/A	Día	27	Mes	03	Año	2018

Auditado – Representación FDL	Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
CONSUELO GUZMAN PINZON	LADY JOHANNA MEDINA MURILLO	WILSON CAPERA RODRIGUEZ

<b>Macroproceso:</b>	Gestión Territorial // Gestión Corporativa
<b>Proceso:</b>	Acompañamiento a la Gestión Local // Gestión Corporativa Local
<b>Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):</b>	Líder Funcional: Dr. Jorge Eliecer Peña Pinilla Alcalde Local de Usme  Auditoría atendida por: Profesional Contratista Consuelo Guzmán Pinzón – Coordinadora del Grupo Obligaciones por pagar
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en el proceso de Gestión Corporativa Local en las veinte localidades, enfocado en el análisis de las cuentas por pagar acumuladas de vigencias anteriores.
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	La evaluación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en lo que respecta a los procesos de liquidación contractual en las diferentes modalidades acumulados desde vigencias anteriores en el Fondo de Desarrollo Local de Usme.
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	Las funciones contempladas en el ordinal a) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, que dispone como unos de los objetivos del control interno el de “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”, el artículo 12 del mismo estatuto legal, que enuncia las funciones de los auditores internos.  Así mismo, el numeral 4. del artículo 5º del Decreto Distrital 371 de 2010, que dispone para la administración del Distrito Capital la obligación de garantizar la aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, entre otros, en el proceso contractual.  Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012. “El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500171113

Fecha: 17-04-2018



"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Guía para la liquidación de los contratos Estatales de Colombia Compra Eficiente en el cual se establece el procedimiento y tiempo que debe aplicar la Entidad en los contratos suscritos y que requieran de Liquidación.

Procedimientos institucionales asociados a los procesos de Gestión Corporativa Local y Acompañamiento a la Gestión Local.



## Contexto Auditoría

Entre el 14 y 27 de marzo del año en curso se adelantó visita a la Alcaldía Local de Usme, para el desarrollo de los objetivos de la actividad auditora, los siguientes aspectos, a saber:

1. Verificación del número total de contratos a liquidar.
2. Caracterización de cada registro contractual revisado.
3. Verificación de la matriz de riesgos asociados a la liquidación de contratos con el fin de determinar su materialización y evaluar la efectividad de los controles.
4. Verificar y cruzar los procesos asociados a la no liquidación de los contratos (demandas en contra de la Secretaría Distrital de Gobierno).
5. Verificación del número total de contratos a liquidar.

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local hizo entrega de una base de datos en la cual figuraban sesenta y nueve (69) contratos por liquidar, correspondientes a distintas vigencias a partir de 2006, discriminados así.

Vigencia	Número de contratos
2006	2
2007	1
2008	1
2009	1
2011	2
2013	3
2014	7
2015	6
2016	29
2017	17
<b>TOTAL</b>	<b>69</b>

La suma de saldos finales por liquidar, discriminada por vigencias, es la siguiente:

Año de suscripción	Total
2006	34.539.124
2007	16.218.585
2008	17.043.080
2009	120.350.000
2011	168.303.790
2013	855.338.746
2014	5.686.351.301
2015	354.494.266
2016	2.916.197.961
2017	712.585.275
<b>Total general</b>	<b>10.881.422.128</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500171113

Fecha: 17-04-2018



## PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

### 1. Resultados del análisis de contratos pendientes por liquidar

- **Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto**

De la información verificada, antes descrita se evidencian los siguientes contratos sobre los cuales ya se materializó la pérdida de competencia por vencimiento de los términos legales para la realización de las actas de liquidación, se tomó como referencia para el cálculo de términos (por encima de 899 días) la fecha de cierre de la auditoría:

Modalidad	Clase contrato	Nro.	Fecha Inicial	Fecha de finalización	Fecha de análisis	Tiempo transcurrido desde la finalización	Contratista	Saldo
Contratación Directa	Convenio Interadministrativo De Cofinanciación	2	28/11/2006	31/12/2010	27/03/2018	2.643	IDPAC	23.167.843
Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	3	29/12/2006	28/12/2010	27/03/2018	2.646	IDPAC	11.371.281
Contratación Directa	Convenio Interadministrativo De Cofinanciación	2	21/06/2007	31/12/2010	27/03/2018	2.643	IDPAC	16.218.585
Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	6	29/05/2009	28/09/2009	27/03/2018	3.102	FVS	17.043.080
Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	697	12/11/2009	11/11/2011	27/03/2018	2.328	FVS	50.050.000
Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	697	12/11/2009	11/11/2011	27/03/2018	2.328	FVS	70.300.000
Contratación Directa	Contrato Para Impulsar Programas Y Actividades De Interés Publico	3180	11/04/2011	17/03/2012	27/03/2018	2.201	SDIS	5.027.380
Contratación Directa	Contrato Para Impulsar Programas Y Actividades De Interés Publico	3178	12/04/2011	24/02/2012	27/03/2018	2.223	SDIS	2.523.788
Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	402	28/07/2011	27/07/2014	27/03/2018	1.339	IDPAC	165.780.002
Contratación Directa	Contratos Interadministrativos	179	21/01/2014	30/12/2014	27/03/2018	1.183	U. Cundinamarca	20.449.450
<b>Total de saldos</b>								<b>\$ 381.931.409</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500171113

Fecha: 17-04-2018



De los 69 contratos pendientes de liquidación se evidencia que en diez (10) ya se perdió la competencia para el trámite de la liquidación por parte de la Administración de conformidad con los términos de ley establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

- **Fenecimiento de obligaciones por pagar por vencimiento de términos**

Para los diez (10) contratos antes mencionados no se evidencia el proceso definido una vez suceda o se presente esta situación, de conformidad con la circular 009 de 2011 en la cual se establece que "1.3.3 Las obligaciones por pagar que se constituyan y respalden compromisos que no hayan sido ejecutados dentro de los términos señalados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, fenecerán".

El fenecimiento de las obligaciones por pagar constituye una obligación del Fondo de Desarrollo Local, con el fin de liberar los recursos que se encuentran comprometidos, para este caso la cifra asciende a \$381.931.409.

- **Contratos en proceso de liquidación**

Aunque se encuentran dentro de los términos legales para su liquidación, se encuentran 59 contratos pendientes por liquidar, los cuales se encuentran en manos del grupo de cuentas por pagar constituido a partir de febrero del 2018 se detallan contratos significativos (en objeto y cuantía) y los cuales a la fecha ya deberían haberse liquidado:

Número de Contrato	Modalidad	Cuantía por liquidar	Situaciones por las cuales no se liquidó dentro de los términos
23-2014	Licitación Pública	\$ 2.207.366.597	<b>Contratista:</b> Consorcio CILCA Ingenieros. <b>Objeto:</b> Dotar Instituciones Educativas Distritales de la Localidad de Usme con aulas Especializadas, elementos tecnológicos, pedagógicos y jardines de primera infancia, en el marco del proyecto escolar 1221 de 2014. <b>Análisis:</b> Se evidencio que el contrato en referencia, la actual administración expidió resolución No. 265 del 2016, mediante la cual impuso sanción de incumplimiento al Consorcio CILCA ingenieros y en la actualidad se encuentra realizando las visitas técnicas para adelantar la liquidación del contrato.
94-2014	Contrato de Interventoría	\$ 552.157.431	<b>Contratista:</b> Consorcio Inter Usme <b>Objeto:</b> Dotar Instituciones Educativas Distritales de la Localidad de Usme con aulas Especializadas, elementos tecnológicos, pedagógicos y jardines de primera infancia, en el marco del proyecto escolar 1221 de 2014. <b>Análisis:</b> Este contrato ejerce la interventoría al contrato No. 23 del 2014, el cual será liquidado una vez se liquide el contrato principal No. 23 del 2014.
193-2014	Contratación Directa	\$ 23.124.000	<b>Contratista:</b> Fundación Afro Colombiana para el Desarrollo, la Solidaridad y la Integración Humana FUNDECH <b>Objeto:</b> Desarrollar las actividades tendientes al cumplimiento del proyecto 1238 en sus componentes: 1. Apoyar 21 espacios de participación de la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500171113

Fecha: 17-04-2018



Número de Contrato	Modalidad	Cuantía por liquidar	Situaciones por las cuales no se liquidó dentro de los términos
			<p>localidad legalmente constituidos. 2. Apoyar (2) Instancias o medios locales de comunicación alternativa y/o estudiantil cada año. 3. Apoyar (5) organizaciones sociales legalmente constituidas, a través de iniciativas de gran impacto sobre la población con la cual trabajan. 4. Apoyar (6) organizaciones sociales y comunitarias de mujer y género para su fortalecimiento en la localidad.</p> <p><b>Análisis:</b> Se pudo evidenciar que el contratista no cumplió con la obligación específica de hacer ingreso almacén del Fondo de Desarrollo Local de Usme, de los insumos como refrigerios, bonos de premiación etc. La administración en el año 2017, adelanto un proceso de incumplimiento dentro de los términos establecidos, por lo cual el contratista asumió las actividades pendientes las cuales está en proceso de entrega, su liquidación definitiva está proyectada para el mes mayo de 2018.</p>
104-2015	Contratación Directa	\$ 35.000.000	<p><b>Contratista:</b> Asociación Red Andina de Veedurías Y M.A. – Convenio de Asociación</p> <p><b>Objeto:</b> Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la celebración de catorce (14) festivales y/o celebraciones dentro del proyecto 1205 (semana del patrimonio cultural de Usme, celebración del día del campesino, celebración del día de los indígenas, día comunal, celebración del día de la afrocolombianidad, festival Alfonso López, festival de Bolonia, festival de la flora, festival usmetal, festival de las artes, festival de hip hop, festival y/o toma de teatro local, festival de artes circenses, festival de mujer y género).</p> <p><b>Análisis:</b> Se encuentra el borrador de liquidación, razón que no tiene soportes de lo que se le entrego a la comunidad ni tampoco cuenta con entradas o salidas del almacén del Fondo de Desarrollo Local de Usme.</p>
251-2016	Licitación Pública	2.506.964.929	<p><b>Contratista:</b> Consorcio Vías Urbanas 2015</p> <p><b>Análisis:</b> Este contrato está suspendido por Inconvenientes en los Diseños, se inició proceso administrativo para determinar la procedencia de la terminación anticipada.</p>

FUENTE: Elaboración propia Oficina de Control Interno, con información matriz suministrada por la Alcaldía Local de Usme

- **Contratos de prestación de servicios**

Se evidenció además los contratos que, a pesar de no requerir liquidación, en concordancia con el decreto 019/2012 Ley Anti trámite, artículo 217 del Decreto Ley, estableció *que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.* presentan saldos por pagar, que se enuncian a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500171113

Fecha: 17-04-2018



Número de Contrato	MODALIDAD	Cuantía por liquidar	Situaciones por las cuales no se liquidó dentro de los términos
20-2017	PRESTACION DE SERVICIO	\$ 6.300.000	ESTAN EN TERMINOS DE LIQUIDACION
75-2017	PRESTACION DE SERVICIO	\$ 2.666.667	ESTAN EN TERMINOS DE LIQUIDACION
88-2017	PRESTACION DE SERVICIO	\$ 2.400.000	ESTAN EN TERMINOS DE LIQUIDACION
179-2017	PRESTACION DE SERVICIO	\$ 4.920.000	ESTAN EN TERMINOS DE LIQUIDACION
195-2017	PRESTACION DE SERVICIO	\$ 2.100.000	ESTAN EN TERMINOS DE LIQUIDACION
201-2017	PRESTACION DE SERVICIO	\$ 9.150.000	ESTAN EN TERMINOS DE LIQUIDACION
222-2017	PRESTACION DE SERVICIO	\$ 5.166.667	ESTAN EN TERMINOS DE LIQUIDACION
199-15	PRESTACION DE SERVICIO	\$ 2.400.000	ESTA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 35.103.334</b>	

Al respecto se deben tomar las acciones requeridas para el cierre y pago o liberación de los recursos en caso de requerirse.

**2. Verificación de la matriz de riesgos asociados a la liquidación de contratos con el fin de determinar su materialización y evaluación de la efectividad de los controles.**

Se realiza revisión de la matriz de riesgos GCO-GCL-MR, actualizada el 17 de diciembre de 2017, en la cual se procedió a revisar la identificación y valoración antes y después de controles y a su vez a realizar seguimiento a la efectividad de los controles allí identificados, a continuación

**Matriz de Riesgo – Procesos Gestión Corporativa Local**

Nro.	EVENTO	ANÁLISIS CAUSAL		ANÁLISIS DE IMPACTO	Nivel	ZONA DE RIESGO INHERENTE	ZONA DE RIESGO RESIDUAL
		Fuente de riesgo	Causa	Consecuencia			
R10	R-10 Deficiencias de la gestión en los trámites de ordenación de pago de las obligaciones de las Alcaldías Locales.	Procesos	Bajos niveles de giros	Incremento en la constitución de pasivos presupuestales. No se cumple con el principio de anualidad Retraso de los procesos al interior de la Alcaldía Local Incumplimiento del Programa Anual de Caja.	Operativo	MODERADO	TOLERABLE
		Procesos	Los compromisos suscritos con terceros superan la vigencia fiscal.				
		Personas	Los contratistas no entregan a tiempo los informes de actividades.				
		Procesos	Demoras en el proceso de cierre del Expediente Único Contractual				
R13	Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto	Procesos	Fallas en la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato	Retraso en el cumplimiento de las metas de la entidad. Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad. Apertura de investigaciones fiscales, disciplinarias y penales.	Estratégico	MODERADO	TOLERABLE
		Externo (Eventos Naturales/ Terceros)	Problemas durante la ejecución del contrato que impiden la liquidación del mismo.				

Fuente: Intranet Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500171113

Fecha: 17-04-2018



A continuación, se realiza matriz de seguimiento y evaluación a los controles asociados a los riesgos anteriormente descritos:

Identificación			Análisis	
Riesgo	Definición del riesgo	Productos y/a servicios asociados	¿Se materializó?	Descripción de la situación encontrada
R-10: Deficiencias de la gestión en los trámites de ordenación de pago de las obligaciones de las Alcaldías Locales.	Que no se ejecuten los pagos de conformidad a lo establecido contractualmente o se tramiten sin el lleno de los requisitos o cumplimiento de las obligaciones	Etapa contractual (desde la suscripción del acta de inicio hasta la ejecución completa del contrato)  Etapa posecontractual (Desde la ejecución completa hasta la liquidación del contrato)	SI	A la fecha se evidencian contratos desde 2015 (incluso vigencias anteriores) sin la liquidación de los mismos, de los contratos revisados se encuentra además que no existen soportes adecuados de la ejecución contractual lo que evidencia debilidades en las actividades de supervisión y gestión de pagos
R-13 Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto	Indica que ya se venció el tiempo legalmente establecido para la liquidación de los contratos, evidenciando incumplimientos por parte de la supervisión y/o deficiencias en la ejecución de los productos y/o servicios contratados	Etapa posecontractual (Desde la ejecución completa hasta la liquidación del contrato)	SI	Del análisis realizado se evidenció la pérdida de competencia de 10 contratos mencionados en tiempos anteriores.

Valoración		
Controles asociados	Causas que eliminan o mitiga el control	Efectividad del control
R-10 Contar con un apoyo a la supervisión y/o interventoría para que verifique el cumplimiento de las condiciones para pago (Manual de supervisión e interventoría)	Los contratistas no entregan a tiempo los informes de actividades  Demoras en el proceso de cierre del Expediente Único Contractual	El Manual establece las actividades de supervisión e interventoría, sin embargo, al encontrarse contratos sin liquidar se da por establecido que el control es efectivo para esta causa pero no está aplicando ni se está haciendo seguimiento  El control para esta causa resulta no ser totalmente efectivo, deben establecerse otros niveles de control y seguimiento que permita tomar decisiones a tiempo frente a demoras en los cierres contractuales.
R-13 El manual de supervisión e interventoría establece las funciones que se deben ejercer para la supervisión o interventoría de contratos. (Manual de supervisión e interventoría)	Fallas en la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato	Si bien el control está documentando no se evidencia la aplicación en su totalidad, toda vez que se evidencian contratos sin el lleno de los requisitos legales o sin la documentación completa que permita realizar las liquidaciones de los mismos.
R-13 Cuando el contratista no cumple con las obligaciones pactadas, se realiza la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento (Manual de Contratación Local)	Problemas durante la ejecución del contrato que impiden la liquidación del mismo.	Si bien el manual de contratación local establece las causales de terminación o declaratoria de incumplimiento de los contratos no se evidencia su aplicación, toda vez que de los contratos pendientes por liquidar se observan algunos que no se cumplieran en el tiempo establecido y no se tomaron las medidas correctivas.

Es necesario que desde los líderes de los procesos asociados se efectúen los análisis y ajustes del caso, con el fin de fortalecer la identificación, análisis y valoración de los riesgos asociados a la ejecución y cierre contractual, teniendo en cuenta las consecuencias graves que a la imagen de la Secretaría de Gobierno y a la Administración Local puede traer la materialización de los riesgos, como son el uso inadecuado de los recursos y la apertura de procesos judiciales y/o disciplinarios.

### 3. Verificación y cruce de los procesos asociados a la no liquidación de los contratos (demandas en contra de la Secretaría Distrital de Gobierno).

Con miras a verificar el número de solicitudes de conciliación y de procesos judiciales (acción contractual) que se derivan de la no liquidación de los contratos celebrados por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, procede llevar a cabo la actividad 14 – Seguimiento a los Planes de Acción, que hace parte del Procedimiento Auditoría Interna de Gestión.

Para tal fin, la Oficina de Control Interno solicitará a la Dirección Jurídica información relacionada con la actividad contractual, correspondiente a la Localidad de Usme en particular y de las demás localidades del Distrito Capital en general, así:

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD – F031  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500171113

Fecha: 17-04-2018



1. Solicitudes de conciliación extrajudicial para tramitar.
2. Conciliaciones extrajudiciales tramitadas durante 2016, 2017 y lo corrido de 2018.
3. Procesos judiciales en curso.

### Recomendaciones

- Debido a que se evidenció pérdida de competencia en 10 contratos de la matriz de control suministrada por la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, se sugiere no realizar ninguna acción de liquidación frente a estos contratos (y por efecto ningún pago), puesto que la competencia ya estaría a cargo del Ministerio Público, se recomienda dado el caso realizar las actividades y trámites de feneamiento de las obligaciones por pagar, de conformidad a lo establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda.
- El Grupo de obligaciones por cuentas por pagar está conformado por cinco (05) contratistas cuyo perfiles son profesionales, a la fecha del presente informe, ha elaborado cuatro (04) proyectos de acta de liquidación que surten su revisión en áreas como Contratación o Jurídica y en el despacho del Alcalde Local, para este caso se sugiere optimizar las actividades de este grupo liquidador y cerrar el proceso definitivamente, con el fin de evitar que se presenten situaciones de la no firma de las liquidaciones realizadas, en los términos que establece la norma.
- Si bien a nivel documental se tiene los procedimientos y manuales, es necesario establecer mecanismos internos que, mediante previa revisión, permitan identificar periódicamente la situación de los distintos contratos a cargo del Fondo de Desarrollo Local, para que garanticen la toma de decisiones oportunas en términos de liquidación de contratos y depuración de obligaciones por pagar. Se recomienda así mismo, que tanto en los pliegos de condiciones como en las minutas de los contratos se establezcan términos para las liquidaciones -de común acuerdo y unilaterales- que sin exceder los previstos en la ley faciliten el desarrollo normal de la actividad y el consiguiente pago de las obligaciones.
- Teniendo en cuenta la formalización del proceso misional Acompañamiento a la Gestión Local, que tiene entre sus principales objetivos el fortalecimiento de la capacidad institucional y del modelo de gestión local, y que a su vez se conforma para este fin el procedimiento GET-AGL-P002 "Seguimiento a las Obligaciones por Pagar – OXP – FDL", en cabeza de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, en el cual se establece la conformación de mesas técnicas de seguimiento a las obligaciones por pagar, las cuales en la Alcaldía Local de Usme en el último semestre registran el siguiente comportamiento:

Fecha	Conclusiones	Resultados evidenciados
3-10-2017	Se incluyeron los compromisos de liquidar los contratos revisados en la reunión y de actualizar la matriz	Se revisan contratos y los responsables de las actividades para su liquidación, sin embargo, en todos los revisado en octubre con compromiso de liquidación al cierre de la vigencia se encuentran aún en proceso de liquidación, se anexa cuadro adjunto.
9-10-2017 (extraordinaria)	Se dejó como compromiso actualizar la matriz En esta reunión se revisaron contratos distintos a los revisados en la mesa del 3 de octubre	Contrato 186: se reportó en proceso de liquidación y está en la misma situación. Se verificó en esta reunión que los contratos que se revisaron fueron liquidados



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500171113

Fecha: 17-04-2018



16-11-2017	Se dejó como compromiso actualizar la matriz	Convenio interadministrativo 240 de 2016: Se dejó establecido que se iba a liquidar o a registrar el incumplimiento por parte del contratista (Universidad Distrital), pero a la fecha se evidencia en la matriz que continua en la misma situación Convenio interadministrativo 241 de 2016: Se indicó que estaba en proceso de liquidación y a la fecha aún se encuentra pendiente CPS214: Se indicó pago a diciembre y a la fecha todavía presenta saldo por pagar y no se ha liquidado (finalizó el 30-12-2017) Convenio 06 de 2008: Se solicitó feneceerlo en reunión y a la fecha aún está vigente (Ya perdió competencia) Con el contrato 199 de 2014 se indicó en acta proceder a liquidación unilateral a la fecha continua en la misma situación
11-12-2017	Se dejó como compromiso actualizar la matriz	Se revisaron otro grupo de contratos, se puede evidenciar que se vuelven a revisar algunos de los revisados en octubre y noviembre, dejando las mismas observaciones y permaneciendo el incumplimiento
16-02-2018		Presentación del nuevo grupo de cuentas por pagar del FDLU y se explicó cómo se diligenciará la matriz
12-03-2018		Se evidencia revisión de algunos contratos en los cuales ya se perdió la competencia para liquidar, se observa en algunas la conclusión de feneceerlos 8a la fecha de la auditoría aún no se ha iniciado este proceso, el cual debería ser sujeto de revisión en mesas de abril)

FUENTE: Elaboración propia Oficina de Control Interno con actas suministradas por Alcaldía Local

Dado lo anterior se evidencia que no se está cumpliendo el objetivo último orientado a la depuración y optimización de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local (procedimiento GET-AGL-P002 "Seguimiento a las Obligaciones por Pagar – Oxp – FDL"), por lo cual se recomienda priorizar las actividades de seguimiento, establecer compromisos de resultados y mediciones de impacto que permitan evidenciar la eficacia y eficiencia en materia de obligaciones por pagar, la Alcaldía Local debe asumir los compromisos y fechas allí indicadas de manera que se logren los objetivos planteados

- Se evidenció que los estados financieros al cierre de la vigencia 2017 presentan en el pasivo corriente (Cuentas por pagar) un monto de \$ 1.761.464.688, sin embargo, al revisar los montos pendientes de pago en la matriz la matriz depurada, dichas obligaciones ascienden a \$10.881.422.128, por lo cual se recomienda realizar la depuración debida de manera que los estados financieros muestren la situación real del FDL.
- Se recomienda que el Fondo de Desarrollo Local de Usme establezca de manera inmediata un plan de trabajo con los resultados tangibles que conlleven a la depuración de las obligaciones por pagar, o que en caso de determinar que no es posible liquidar algún contrato se formalicen las acciones a desarrollar, toda vez que estos atrasos traen consigo investigaciones disciplinarias y demandas que directamente afectan los recursos públicos.

Cordialmente,

**LADY JOHANA MEDINA MURILLO**

C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local

C.C. Dra. Sandra Patricia Castiblanco Monroy - Directora para la Gestión del Desarrollo Local

C.C. Dra. Adriana Lucía Jiménez Rodríguez - Directora Jurídica

Proyectó: Wilson Capera Rodríguez

Revisó: Olga Milena Corzo Estepa

Aprobó: Lady Johana Medina Murillo

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**